

## INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE LA NECESIDAD DEL CONTRATO Y LA APROBACIÓN DEL GASTO

### 1.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

- **N.º de expediente:** CONTR 2025 0000693431.  
**Denominación:** Redacción de proyecto de instalación eléctrica en el Centro de Visitantes el Dornajo, Granada.
- **Código CPV:** 45310000-3 .
- **Descripción del objeto de la contratación:** Redacción de proyecto de instalación eléctrica en el Centro de Visitantes El Dornajo, basado en borrador de proyecto entregado por la Agencia, visado del documento, elaboración y entrega de certificado de instalación eléctrica actual y de la certificación de la dirección de obra y tramitación y registro de puesta en funcionamiento en Industria de la instalación.
- **Plazo:** Un (1) mes.
- **Importe:** Dos mil ochocientos noventa y cinco euros (2.895,00 €) (IVA excluido).
- **Localidad:** Granada.

### 2.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El pasado 4 de septiembre, y dentro del mantenimiento legal establecido en los equipamientos de uso público, se llevó a cabo una inspección por organismo de control autorizado (OCA) en la instalación eléctrica de baja tensión del Centro de Visitantes El Dornajo. Del acta de dicha inspección se derivaron una serie de defectos que debían ser necesariamente subsanados como que el esquema unifilar y el proyecto de la instalación no estaban firmados por técnico/a competente. Al repasar el proyecto de referencia se pudo constatar que no estaba firmado, visado ni registrado en Industria. En el proceso de legalización de este tipo de instalaciones en los centros de visitantes de Andalucía, trabajo que, por su envergadura técnica y económica, se acometió en distintas fases, Dornajo fue de los primeros equipamientos en los que se actuó.

En este caso concreto se determinó que el proyecto se redactaría y legalizaría con medios propios, contratándose externamente únicamente la ejecución, el certificado de la instalación y la OCA inicial, actuaciones que se adjudicaron a Electro Solar. Una vez finalizado el contrato, la instalación, quedó, por tanto, plenamente reformada y adaptada a la normativa. Sin embargo, la documentación técnica elaborada por personal de la Agencia no tuvo el mismo proceso en paralelo, existiendo incidencias pendientes de subsanación como la imposibilidad de visado del proyecto ya redactado, y quedando el trámite de puesta en funcionamiento final con Industria incompleto.

Por ello, se solicita su reemplazo para garantizar condiciones óptimas de confort y eficiencia laboral.

### 3.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENOR.

El acta de la última OCA refleja, como defecto a subsanar, la urgencia en la firma del proyecto y su registro en Industria ya que a todos los efectos la instalación no estaría legalizada. Por tanto, no existe evidencia ni garantía de seguridad en las instalaciones de cara al público visitante ni se está cumpliendo la normativa vigente.

El procedimiento empleado para la determinación de la persona o empresa a la que se propone que se encargue de la ejecución de esta contratación menor es conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las

JOSE IGNACIO MORALES MESA		19/11/2025 19:24:50	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw4X5cP41G48H44w81VDV6yw6l	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa de aplicación.

No se ha alterado el objeto de dicho contrato menor para evitar la aplicación de los umbrales establecidos en el artículo 118.1 de la mencionada Ley de Contratos del Sector Público.

#### **4.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.**

- **Persona o entidad adjudicataria:** JUAN JESÚS SEGURA GUERRERO (ELECTRO SOLAR 2021-2025).
- **Número de Identificación Fiscal:** 30538358Q.
- **Justificación de su elección:** El proveedor seleccionado, ejecutó la reforma de la instalación eléctrica en el Centro de Visitantes El Dornajo por lo que conoce el trabajo en profundidad y sería la más adecuada para asumir la responsabilidad técnica del proyecto de la instalación.

Vista la identidad del adjudicatario, no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP.

#### **5.- VALOR ESTIMADO.**

- **Importe de licitación (sin IVA):** 2.895,00 €.
- **IVA:** 607,95 €.
- **IVA incluido:** 3.502,95 €.
- **Partida presupuestaria de imputación:** 2051010015 G/44D/22709/00 01.

#### **6.- ABONO DEL PRECIO.**

**Sistema de determinación del precio:** Unidad de ejecución.

**Forma de acreditación de la realización del contrato:** Mediante recepción o conformidad de la persona designada como responsable del contrato por el órgano de contratación.

**Modalidad del abono:** Único.

Conforme a la necesidad de contratación que antecede y, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por la Resolución de 19 de junio de 2019, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua (BOJA número 120, de 25 de junio de 2019).

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar el presente expediente de contratación menor conforme a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto por un importe máximo de Tres mil quinientos dos euros con noventa y cinco céntimos (3.502,95 €), con cargo a la partida presupuestaria 2051010015 G/44D/22709/00 01.

**TERCERO.-** Adjudicar el contrato a la empresa JUAN JESÚS SEGURA GUERRERO con NIF. 30538358Q, por el importe máximo señalado en el apartado segundo.

JOSE IGNACIO MORALES MESA		19/11/2025 19:24:50	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw4X5cP411G48H44w81VDV6yw6l	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**CUARTO.-** Designar como responsable del contrato a la persona titular de la Coordinación de Granada.

El Director Gerente.

P.D: El Director de la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

(Resolución 14/06/2019, BOJA N° 120, de 25/06/2019).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**Nota: Registro para presentación de facturas:**

<https://face.gob.es/es>

Mediante la Resolución de 29 de marzo de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, con publicación en BOJA en la fecha del 12 de abril de 2019 (BOJA n.º 71, página 127), se resuelve la implantación de la factura electrónica en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. el 2 de mayo de 2019. Toda factura emitida desde esa fecha debe de realizarse en formato electrónico dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esto es, todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Para aquellas de importe inferior también podrán emitirse en el nuevo formato, y además se les mantendrá abierto el registro en papel, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier otro ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico. Este formato de las facturas electrónicas, así como los requerimientos de firma validada se especifican en el artículo 5 de la mencionada Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

Los datos del destinatario a incorporar en las facturas, tanto las emitidas en papel como electrónicas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporarse los siguientes:

- **Denominación social:** Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.
- **NIF:** Q4100799H.
- **Domicilio:** Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla.

Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

1.- Tripleta de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta tripleta, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia es:

- OFICINA CONTABLE : A01004456.

JOSE IGNACIO MORALES MESA		19/11/2025 19:24:50	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw4X5cP411G48H44w81VDV6yw6l	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- ÓRGANO GESTOR : A01010294.
- UNIDAD TRAMITADORA: GE0018879.

2.- El número ID del contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma. Dicho número está compuesto por los siguientes campos CONTR/ANUALIDAD/NÚMERO. **(En el caso de que el expediente esté dividido en lotes, el ID del contrato está compuesto por los campos LOTE/ANUALIDAD/NÚMERO)**. La ausencia del mismo puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato letra y numérico, corresponde con el identificador del contrato en el sistema de información GIRO y consta identificado en los Pliegos de la Licitación. Éste deberá incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente".

El canal para el envío y consulta de facturas en formato electrónico será el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es <https://face.gob.es/>. Para la materialización del pago de las facturas y demás obligaciones, los proveedores de la Agencia deben tener informados los códigos de sus cuentas bancarias en el sistema de información GIRO de la Junta de Andalucía (Gestión Integrada de Recursos Organizativos). Con carácter general, los acreedores pueden tener activas un máximo de 5 cuentas bancarias, las cuales podrán ser gestionadas conforme a la Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio acreedor a través de la oficina virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a la que podrá acceder con certificado digital y cuya dirección es la siguiente:

[https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos\\_pagos/gastos\\_pagos.htm](https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm).

JOSE IGNACIO MORALES MESA		19/11/2025 19:24:50	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw4X5cP411G48H44w81VDV6yw6l	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	